

PROGRAMA DE LA RED VIAL CANTONAL II (PRVC-II)
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID No. 4507/OC-CR

UNIDAD EJECUTORA Y DE COORDINACION

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN Y ACLARACIÓN No. 2

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PRVC-II-128-LPI-O-2020

OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN EN 10 CAMINOS DE LA RED VIAL CANTONAL

**FECHA DE EMISIÓN:
14 de enero de 2021**

Asunto: Modificación y aclaración No. 2 para la Contratación de las Obras de Mejoramiento y Rehabilitación en 10 caminos de la Red Vial Cantonal. PRVC-II-128-LPI-O-2020.

Modificación

1. Se modifica la sección 4. Información complementaria, punto 3. Mantenimiento de Obras para que se lea de la siguiente manera:

Durante la Construcción y hasta la recepción definitiva de las obras, el Contratista deberá realizar las actividades requeridas de mantenimiento de la obra objeto del contrato, que permitan asegurar un adecuado servicio a los usuarios, conforme a lo dispuesto en los artículos 104.05 “Mantenimiento de la carretera” y 104.06 “Limpieza final” del Manual de especificaciones generales para la construcción de carreteras, caminos y puentes (CR 2010) y lo indicado en el presente documento.

El mantenimiento no incluirá sólo la obra objeto del contrato propiamente dicha, sino también todos los caminos y/o carreteras adyacentes de acceso que se afecten, bien por trasiegos de materiales, desvíos, giros o cualquier otra influencia en las mismas.

El Contratista deberá entregar en la reunión de preinicio las rutas a usar para el trasiego de los materiales con cumplimiento de la legislación nacional vigente y aplicable.

Se considerará que el Contratista está satisfecho con la conveniencia y disponibilidad de las rutas de acceso al Lugar de las Obras el día de la Fecha Base (previo al inicio de cada proyecto). El Contratista hará lo razonablemente posible por evitar los daños que pueda sufrir cualquier elemento o activo vial de los caminos o rutas de acceso como resultado del tráfico del Contratista o su personal. Ello incluye el uso adecuado de vehículos y hasta el uso de otras rutas alternas apropiadas, que deben ser estimaciones económicas consideradas en su oferta.

En caso de que una estructura de drenaje mayor no cuente con la capacidad de carga para el trasiego de los materiales del contratista, los trabajos necesarios para abrir una ruta alterna (vado) correrán a cuenta del contratista o los costos que estos generen por los sobrecarreos.

Todo el costo por el trabajo de mantenimiento, durante la construcción, y antes de que el proyecto sea aceptado, deberá ser incluido dentro de la oferta, y al contratista no se le pagará una cantidad adicional por tal trabajo. En caso de que las labores de mantenimiento realizada por el Contratista tendientes a mantener la ruta de trasiego de los materiales no alcancen la condición en que fue recibida o mejor, y no sea satisfactoria para el Gerente de Obras, no se recibirá el proyecto y el plazo seguirá contando.

Salvo indicación diferente en estas Condiciones:

- (a) el Contratista será (al igual que entre las Partes) responsable de cualquier mantenimiento que sea necesario por el uso que haga de las rutas de acceso;
- (b) el Contratista proporcionará todas las señalizaciones o instrucciones necesarias a lo largo de las rutas de acceso;
- (c) el Contratante no será responsable de las reclamaciones que surjan del uso de cualquier ruta de acceso, ni por otro motivo en relación con la misma;

- (d) el Contratante no garantiza la idoneidad ni la disponibilidad de ninguna ruta de acceso en particular; y
- (e) los costos que se generen por la falta de idoneidad, en términos de la capacidad de soporte, anchos, radios de giro, pasos de alcantarilla, puentes, contenciones o de disponibilidad de las rutas de acceso para el uso requerido por el Contratista, correrán por cuenta de éste.

Aclaración

Pregunta #1:

El pliego de condiciones estable en sus medidas ambientales en su numeral 2 de página 179 lo siguiente:

(...)

2. MEDIDAS AMBIENTALES A IMPLEMENTAR DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN DE OBRAS

(...)

2.4 Gestión Social

xi. Se toman provisiones para evitar deterioros en los caminos de acceso utilizados y en caso de que se generen daños por el tránsito de maquinaria, se repararán cuanto antes para evitar perjuicios a los usuarios de las vías. Cuando corresponda y el Cartel de Licitación así lo indique, el Contratista deberá conservar los caminos que utilice, en igual o mejor estado en que se encontraban al recibir la orden de inicio.

Ahora bien en la visita realizada se pudo observar, que algunos accesos a los proyectos presentan posibles problemas estructurales, lo anterior puede provocar, que con el paso constante de equipo pesado para la ejecución del trabajo, una aceleración en el deterioro de la calidad de estos accesos al proyecto. Ahora bien el caso que esta situación ocurra, la misma puede variar de forma muy amplia, por lo que solicitamos se aclare:

1. Tipo de conservación de los caminos de acceso que será solicitado
2. Confirmar que en el caso de factores externos, la reparación de esto NO es responsabilidad del contratista, como pueden ser y sin limitarse:

-Falta de capacidad estructural de los accesos

- Fatiga o cumplimiento de la vida útil de pavimento de los caminos de acceso.

- Colapso de estructuras mayores y/o menores por causas fuera del control del contratista

Respuesta #1:

Ver modificación N°1.

Pregunta #2:

Como segunda consulta es en el tema de la garantía de Mantenimiento de Oferta en el caso de ser una APCA ya que el pliego de condición establece:

*GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No. [indique el número]
Se nos ha informado que [indique el nombre del Oferente; en el caso de una APCA, enumerar los nombres legales completos de los socios] (en adelante denominado "el Oferente") les ha presentado su Oferta con fecha del [indicar la fecha de presentación de la Oferta] (en adelante denominada "la Oferta") para la ejecución del [indique el nombre del Contrato] en virtud del Llamado a Licitación No. [indique el número del Llamado o de la SDO] ("el Llamado").*

Con lo anterior no queda claro si pueden aportar cada integrante del APCA una porción de la garantía que su suma cubra el monto solicitado o por lo contrario solo debe existir una garantía con el nombre de cada uno de los integrantes del APCA.

Respuesta #2:

Se debe acatar lo que indica el Documento de Licitación en la Sección I, Instrucciones a los Oferentes (IAO) punto 17.6:

“17.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros socios de la APCA tal como se denominan en la carta de intención.”

Atentamente,

EDGAR MAY
CANTILLAN
O (FIRMA)

Firmado digitalmente
por EDGAR MAY
CANTILLANO (FIRMA)
Fecha: 2021.01.20
12:02:46 -06'00'

Ing. Edgar May Cantillano

Gerente UEC